

Primero. — Sancionar a la propiedad de la finca sita en calle Urrea/Coso 010, referencia catastral 67335-05, por importe de 600 euros, como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido no obstante por esta Administración con fecha 20 de julio de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo a los infractores se gire recibo por el importe expresado en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 30 de enero de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.812

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en plaza de la Corona, referencia catastral 63389-33, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de mayo de 2011, con fecha 16 de junio de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar sito en plaza de la Corona, referencia catastral 63389-33, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a la reparación o sustitución de la valla de cerramiento actual, conforme a los términos y condiciones especificados en la Ordenanza del deber de conservación e inspección técnica de edificios y normativa específica de aplicación.

Las obras deberán acreditarse aportando la documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.) en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que, si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas, deberán cursar a esta Administración la correspondientes solicitudes de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de los edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título primero, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos (por un importe de 3.000 euros), la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución), o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y

efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 30 de junio de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.557

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), tramitada a instancia de la entidad mercantil Cerro de Mahí, S.L., y relativa a las parcelas 85, 86, 88 y 89 de este sector y a los espacios públicos que las rodean, con el objeto de adaptar estas fincas a la nueva configuración que resulta de la modificación núm. 2 del Plan parcial de este sector y de la modificación núm. 47 del PGOU, según proyecto aportado en fecha 8 de junio de 2011.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo al ingreso de la indemnización fijada en este procedimiento, cuyo importe se fija en el informe del Servicio de Administración de Suelo de 16 de julio del 2010, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Notificar esta resolución a la entidad mercantil promotora del expediente, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con indicación de los recursos procedentes, y publicarla en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Cuarto. — Una vez que la presente resolución haya adquirido firmeza en vía administrativa y que se haya procedido al pago de la cantidad a la que se refiere el apartado segundo de esta resolución, se emitirá certificación para su acceso al Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1093/1997, que regula el acceso al Registro de la Propiedad de los actos de contenido urbanístico.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 6 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.997

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Relación que se cita:

Número de expediente, actividad y ubicación

** 431.158/2011. Comercio menor venta productos cárnicos. Paseo de los Rosales, 26.

Vecino y domicilio:

—María Rosa Lasiera (presidenta de la Comunidad de Propietarios). Paseo de los Rosales, 24, 5.º B.

** 431.158/2011. Comercio menor venta productos cárnicos. Paseo de los Rosales, 26.

Vecino y domicilio:

—María Amparo Sebastián Pérez (presidenta de la Comunidad de Propietarios). Paseo de los Rosales, 26, esc. 2.ª, 6.º A.

** 488.070/2011. Asociación cultural. Tomás Higuera, 14.

Vecino y domicilio:

—Encarnación Gorgas Carillo (presidenta de la Comunidad de Propietarios). Tomás Higuera, 12, 1.º 2.ª.

** 548.515/2011. Clínica. Santander, 10-12, local.

Vecino y domicilio:

—Alberto Piedrafita (presidenta de la Comunidad de Propietarios). Santander, 10-12, 5.º C.

Zaragoza, 11 de julio de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.998

Anuncio relativo a licencia de obra para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en Barriada del Cuenco, 78 triplicado (barrio de Garrapinillos), instada por Alfonso Bea Hortal, con número de expediente 570.353/2010, cuyo texto es el siguiente:

Primero. — Someter simultáneamente a información pública por un plazo de quince días naturales y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses, la solicitud de legalización de obra ejecutada, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Barriada del Cuenco, 78 triplicado (barrio de Garrapinillos), instada por Alfonso Bea Hortal (NIF 17.871.465-M), según proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 12 de abril de 2010 y planos modificados números 01.01 y 10 visados el 19 de mayo de 2011. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6.2.2.6 y 6.2.4 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y los artículos 31 c) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que, por ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 14 de julio de 2011. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 9.903

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada anteriormente contra los interesados que en anexo se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica a los interesados por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 882

Arturo Méndiz Cebrián ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Arturo Méndiz Cebrián.

Objeto: Corta de arbolado en 4.8666 hectáreas situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Soto", polígono: 8, parcela: 422, 418, 458.

Municipio: Gallur (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.912

Luis Antonio López Ibáñez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de almacén en zona de policía de cauces en margen izquierda.

Solicitante: Luis Antonio López Ibáñez.

Objeto: Construcción de almacén agrícola.

Cauce: Arroyo El Fresno.

Paraje: "Puerta de la Villa", parcela 686, polígono 18.

Municipio: Aniñón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conformes con lo anterior deberán formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 11 de julio de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
ARANDA PEREZ IRENE ANGELES	17862213E	50201100001148	375,58	21/10/2010 30/10/2010	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
CACERES SANTIAGO M DOLORES	15243265S	50201100001530	288,65	06/11/2010 28/02/2011	REVISION CUANTIA MAXIMA SEGUN RESOLUCION DE 11.05.11
DA SOLEDADE PINTO JOSE ALBERTO	X9707958A	50201100001392	381,75	18/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DE GREGORIO LOPEZ ALEJANDRO	72971163Y	50201000002855	950,08	06/04/2010 30/04/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCÍA SANABRIA M. ESTHER	48999494H	50201000002291	306,85	26/05/2009 03/09/2009	PASO SITUACION MATERNIDAD